



Resolución Administrativa

N° 030 – 2021 – ANA – AAA X MANTARO – ALA MANTARO

Huancayo, 24/02/2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 30869-2021, tramitado por el señor Beltrán Gómez Quispe, en su calidad de presidente vigente del “**Comité de Usuarios de Agua Yurajcunya – Casablanca - Paccha**”, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Consejo Directivo para el período 2021;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la R.J. N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período 2021, de acuerdo a lo establecido en el estatuto aprobado por el “Comité de Usuarios de Agua Yurajcunya – Casablanca - Paccha”, donde se consigna seis (06) integrantes para el Consejo Directivo; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo.



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y, al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, de oficio, al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Yurajcunya – Casablanca - Paccha”, ubicado en el distrito de Paccha, provincia de Jauja y departamento de Junín, para el Período 2021 y conformado por las siguientes personas:

Presidente: BELTRÁN GÓMEZ QUISPE, con DNI: 20640765

Vicepresidente: MEJIÓ TEODOMIRO GÓMEZ EGOAVIL, con DNI: 20652084

Secretario: ANÍBAL CLODOALDO MISARI GÓMEZ, con DNI: 20698530

Tesorera: CELINDA ELENA GÓMEZ QUISPE, con DNI: 45224310

Vocal 1: MARIO RÓMULO NINAHUANCA QUISPE, con DNI: 20698686

Vocal 2: LUYA AMANDA EGOAVIL GUTARRA, con DNI: 40522552

ARTICULO SEGUNDO. – LA DURACIÓN del Consejo Directivo reconocido se iniciará a partir del 01 de enero del año 2021 y concluirá el 31 de diciembre del año 2021, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Consejo Directivo de dicho Comité de Usuarios, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Julio César Vicente Milla
Administrador
Administración Local del Agua Mantaro
Autoridad Nacional del Agua